



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 658/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 658/13

Sucre, 17 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de julio de 2013, el CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión para ausentarse de la SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, del 12 de julio de la presente gestión (horas de la mañana) con la finalidad de coordinar últimos detalles de la Carta Autonómica Municipal, para presentar al Tribunal Constitucional Plurinacional, en acto especial.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, para la SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, de 12 de julio de 2013 (horas de la mañana), con la finalidad de que coordine últimos detalles de la Carta Autonómica Municipal, para presentar al Tribunal Constitucional Plurinacional, en acto especial de la Sesión de Honor, respectivamente.

Que, conforme al art. 275 de la Constitución Política del Estado, cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto y Carta Orgánica Municipal que deberá ser elaborado por dos tercios del total de sus miembros, y **previo control de constitucionalidad**, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para realizar actos oficiales de carácter institucional, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 658/13

**POR TANTO:**

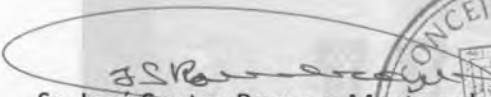
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art. 1.-** Declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, al **CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier**, para la **SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, del 12 de julio de 2013 (horas de la mañana), con la finalidad de que coordine últimos detalles de la Carta Autonómica Municipal, para presentar al Tribunal Constitucional Plurinacional, en acto especial - Sesión de Honor, respectivamente.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**